



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 155 DE 2026 (Agosto 14)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el literal G del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el Acuerdo 243 de 2025, 250 y 252 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. (...)"*

Que, el Numeral 1º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo"*.

Que, el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés Municipal.

Que, el Numeral 1º contenido en el Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde Municipal *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.

Que, conforme lo informado por el Ministerio de Hacienda Mediante concepto No 2-2015-038206, respecto a la facultad para realizar las modificaciones al presupuesto, la corporación puede delegar esta facultad en el ejecutivo de forma precisa y protempore de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 de la Constitución Política; En conclusión solo es factible modificar el presupuesto por decreto en los casos expresamente permitidos por el artículo 76 del decreto 111 de 1996 y el artículo 29 literal "g" de la Ley 1551 de 2012, o cuando el concejo haya otorgado facultades precisas y protempore al alcalde.

Que, el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, el tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio de Chía.

Que, en la Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, Acuerdo No 035 de 2005, concordante con el Decreto 111 de 1996 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS" en el Artículo 92, determina que "APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes."

Que, en su *Parágrafo del Artículo 93*, instaura que "El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, sólo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC".

Que, mediante el Acuerdo No. 219 de 2024, aprobado por el Concejo Municipal de Chía, se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027."

Que, el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo No. 243 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual fue modificado por los acuerdos No. 250 y No. 252 de 2026. En cumplimiento de las disposiciones de dichos acuerdos y conforme a la normatividad presupuestal aplicable se expidió el Decreto 356 del 2025, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", modificado por los Decreto No. 097 del 27 de abril de 2026 y No. 144 del 24 de julio de 2026.

Que, el artículo 31 del Acuerdo 243 de 2025, establece: "AJUSTE PRESUPUESTAL. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía autorizada por el Concejo Municipal en el Acuerdo anual de presupuesto, mediante Decreto del Alcalde o resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. (...)"

Que, conforme con las normas mencionadas anteriormente, se requiere realizar una modificación de traslados dentro de los montos globales del presupuesto de la vigencia 2026, para atender prioridades en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 concordante con el artículo 92 y 93 del Acuerdo 035 de 2005.

Que, las Secretarías General, Salud, Obras Públicas y Educación, han solicitado modificación al Presupuesto para la presente vigencia, mediante traslados presupuestales por un valor total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 888.969.165,35)**, por cuanto los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes para continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y cumplir con las metas trazadas en la vigencia 2026.

La Secretaría General, acredita al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 400.000.000,00)**, los cuáles serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en los rubros: Bonificación por servicios prestados (Nivel Central y Secretaría de Educación personal administrativo), Indemnizaciones de vacaciones Cesantías definitivas (retroactivas).

La Secretaría de Salud, acredita al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 25.476.552,35)**, los cuáles serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en el proyecto "*Fortalecimiento de las estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por los vectores y zoonosis de Chía*", a la Metas No. 23 y Meta No. 28.

La Secretaría de Obras Públicas acredita al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 272.785.368,00)**, los cuáles serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en el proyecto "*Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía*", a las Metas No. 112, Meta No. 113 y Meta No.123.

La Secretaría de Educación acredita al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 190.707.245,00)**, los cuáles serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en los proyectos "*Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía*", a la Meta No. 169 y "*Construcción de la Institución Educativa Oficial Santa María del Rio Chía*", a la Meta No. 189.

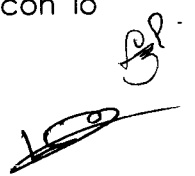
Que con los contracréditos anteriormente mencionados, se acreditan recursos al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio que no modifican los montos globales inicialmente aprobados en el presupuesto de la vigencia 2026, por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$888.969.165,35)**, para cumplimiento de metas y programas que hacen parte del Plan de Desarrollo.

Que, al verificar el presupuesto en los sectores mencionados, se certifica que los recursos remanentes en los rubros afectados garantizan el normal funcionamiento de la entidad y que dicha modificación no compromete ni desfinancia el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. En este sentido, la modificación presupuestal se realiza en concordancia con los lineamientos y objetivos establecidos en dicho plan, asegurando una gestión eficiente y alineada con las metas del desarrollo municipal.

Que, la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP'S) No. 2026001911 del 28/07/2026, No. 2026001979 del 03/08/2026, No. 2026001992 y No. 2026001993 del 04/08/2026, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, el Director Financiero emitió concepto favorable para la modificación de traslados al Presupuesto, durante el mes de agosto de 2026 de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, por su parte, la Secretaría de Planeación expidió los Conceptos Favorables No. 078, No. 079 y No. 080 de agosto de 2026. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.



Que, el COMFIS Municipal mediante Acta No. 017 de fecha 06 de agosto de 2026, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2026, recursos por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 888.969.165,35)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACRÉDITO
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	888.969.165,35
21		Gastos de Funcionamiento	400.000.000,00
213		SECCION 03 - NIVEL CENTRAL	400.000.000,00
2131		DESPACHO DEL ALCALDE	344.886.243,00
21312.1		Funcionamiento	344.886.243,00
21312.1.1		Gastos de personal	100.000.000,00
21312.1.1.01		Planta de personal permanente	100.000.000,00
21312.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	75.000.000,00
21312.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	75.000.000,00
21312.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	75.000.000,00
21312.1.1.01.01.001.01	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	75.000.000,00
21312.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	25.000.000,00
21312.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	25.000.000,00
21312.1.1.01.02.001	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	25.000.000,00
21312.1.3		Transferencias corrientes	244.886.243,00
21312.1.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales	205.886.243,00
21312.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	205.886.243,00
21312.1.3.07.02.002		Cuotas partes pensionales (de pensiones)	205.886.243,00
21312.1.3.07.02.002.02		Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	205.886.243,00
21312.1.3.07.02.002.02	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	205.886.243,00
21312.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	39.000.000,00
21312.1.3.13.01		Fallos nacionales	39.000.000,00
21312.1.3.13.01.001		Sentencias	39.000.000,00
21312.1.3.13.01.001	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	39.000.000,00
2132		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	55.113.757,00
21322.1		Funcionamiento	55.113.757,00
21322.1.1		Gastos de personal	55.113.757,00
21322.1.1.01		Planta de personal permanente	55.113.757,00
21322.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	30.113.757,00
21322.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	30.113.757,00
21322.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	30.113.757,00
21322.1.1.01.01.001.01	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	30.113.757,00
21322.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	25.000.000,00
21322.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	25.000.000,00
21322.1.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	25.000.000,00
21322.1.1.01.03.001.02	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	25.000.000,00
23		Gastos Inversión	488.969.165,35

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACRÉDITO
231		Administración Central	488.969.165,35
23102		Secretaría de Salud	25.476.552,35
2310219		Sector: Salud y protección social	25.476.552,35
231021903		Programa: Inspección, vigilancia y control	17.264.000,00
2310219032024251750005		Proyecto: Mejoramiento de la salud mediante acciones en inspección vigilancia y control sanitario de Chía	17.264.000,00
2310219032024251750005042		Producto: Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	17.264.000,00
23102190320242517500050422.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	17.264.000,00
23102190320242517500050422.3.2.02.02.009	71209	R.B. COLJUEGOS	17.264.000,00
231021905		Programa: Salud Pública	8.212.552,35
2310219052024251750007		Proyecto: Transformación saludable de Chía	8.212.552,35
2310219052024251750007054		Producto: Servicio de promoción de la salud	8.212.552,35
23102190520242517500070542.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.212.552,35
23102190520242517500070542.3.2.02.02.009	21305	SGP Salud Pública	8.212.552,35
23107		Secretaría de Obras publicas	272.785.368,00
2310724		Sector: Transporte	272.785.368,00
231072402		Programa: Infraestructura red vial regional	272.785.368,00
2310724022024251750047		Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	272.785.368,00
2310724022024251750047094		Producto: Ciclo infraestructura urbana con mantenimiento	16.600.000,00
23107240220242517500470942.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16.600.000,00
23107240220242517500470942.3.2.02.02.008	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	16.600.000,00
2310724022024251750047112		Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	109.610.750,00
23107240220242517500471122.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	109.610.750,00
23107240220242517500471122.3.2.02.02.008	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	108.800.750,00
23107240220242517500471122.3.2.02.02.008	1384	R.B. contribución del sector energético	810.000,00
2310724022024251750047115		Producto: Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	146.574.618,00
23107240220242517500471152.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	146.574.618,00
23107240220242517500471152.3.2.02.02.008	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	146.574.618,00
23109		Secretaría de Educación	190.707.245,00
2310922		Sector: Educación	190.707.245,00
231092201		Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	190.707.245,00
2310922012019251750005		Proyecto: Construcción de la Institución Educativa Oficial Santa Maria del Río Chía	122.969.245,00
2310922012019251750005051		Producto: Infraestructura educativa construida	122.969.245,00
23109220120192517500050512.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	122.969.245,00
23109220120192517500050512.3.2.02.02.008	21604	SGP propósito general libre inversión (otros sectores)	122.969.245,00
2310922012024251750013		Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	67.738.000,00
2310922012024251750013028		Producto: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	67.738.000,00
23109220120242517500130282.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	67.738.000,00
23109220120242517500130282.3.2.02.02.009	75108	Aportes nación alimentación escolar (Resolución MEN 2025 - alimentos para aprender vigencia 2026)	67.738.000,00

ARTICULO 2º: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2026, recursos por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 888.969.165,35)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CRÉDITO
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	888.969.165,35
21		Gastos de Funcionamiento	400.000.000,00
213		SECCIÓN 03 - NIVEL CENTRAL	400.000.000,00
2131		DESPACHO DEL ALCALDE	369.886.243,00
21312.1		Funcionamiento	369.886.243,00
21312.1.1		Gastos de personal	144.000.000,00
21312.1.1.01		Planta de personal permanente	144.000.000,00
21312.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	94.000.000,00
21312.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	94.000.000,00
21312.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	94.000.000,00
21312.1.1.01.01.001.07	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	94.000.000,00
21312.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	50.000.000,00
21312.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	50.000.000,00
21312.1.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	50.000.000,00
21312.1.1.01.03.001.02	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	50.000.000,00
21312.1.7		Disminución de pasivos	225.886.243,00
21312.1.7.01		Cesantías	225.886.243,00
21312.1.7.01.01		Cesantías definitivas	225.886.243,00
21312.1.7.01.01	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	225.886.243,00
2132		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30.113.757,00
21322.1		Funcionamiento	30.113.757,00
21322.1.1		Gastos de personal	30.113.757,00
21322.1.1.01		Planta de personal permanente	30.113.757,00
21322.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	30.113.757,00
21322.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	30.113.757,00
21322.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	30.113.757,00
21322.1.1.01.01.001.07	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	30.113.757,00
23		Gastos Inversión	488.969.165,35
231		Administración Central	488.969.165,35
23102		Secretaría de Salud	25.476.552,35
2310219		Sector: Salud y protección social	25.476.552,35
231021905		Programa: Salud Pública	25.476.552,35
2310219052024251750004		Proyecto: Fortalecimiento de las estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis de Chía	17.264.000,00
2310219052024251750004043		Producto: Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones situaciones endemo-epidémicas	17.264.000,00
23102190520242517500040432.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	17.264.000,00
23102190520242517500040432.3.2.02.02.009	71209	R.B. COLJUEGOS	17.264.000,00
2310219052024251750007		Proyecto: Transformación saludable de Chía	8.212.552,35
2310219052024251750007022		Producto: Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	8.212.552,35
23102190520242517500070222.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.212.552,35
23102190520242517500070222.3.2.02.02.009	21305	SGP Salud Pública	8.212.552,35
23107		Secretaría de Obras publicas	272.785.368,00
2310724		Sector: Transporte	272.785.368,00
231072402		Programa: Infraestructura red vial regional	272.785.368,00
2310724022024251750047		Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	272.785.368,00
2310724022024251750047112		Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	116.392.684,00
23107240220242517500471122.3.2.02.01.001		CCPET: Minerales; electricidad, gas y agua	116.392.684,00
23107240220242517500471122.3.2.02.01.001	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	115.582.684,00
23107240220242517500471122.3.2.02.01.001	1384	R.B. contribución del sector energético	810.000,00

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CRÉDITO
2310724022024251750047115		Producto: Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	116.392.684,00
23107240220242517500471152.3.2.02.01.001		CCPET: Minerales; electricidad, gas y agua	116.392.684,00
23107240220242517500471152.3.2.02.01.001	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	116.392.684,00
2310724022024251750047141		Producto: Banco de maquinaria con mantenimiento mayor, repotenciado o renovado	40.000.000,00
23107240220242517500471412.3.2.02.01.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	40.000.000,00
23107240220242517500471412.3.2.02.01.003	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	40.000.000,00
23109		Secretaría de Educación	190.707.245,00
2310922		Sector: Educación	190.707.245,00
231092201		Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	190.707.245,00
2310922012019251750006		Proyecto: Construcción de la Institución Educativa Oficial José Joaquín Casas Sede General Santander	122.969.245,00
2310922012019251750006051		Producto: Infraestructura educativa construida	122.969.245,00
23109220120192517500060512.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	122.969.245,00
23109220120192517500060512.3.2.02.02.008	21604	SGP propósito general libre inversión (otros sectores)	122.969.245,00
2310922012024251750013		Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	67.738.000,00
2310922012024251750013028		Producto: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	67.738.000,00
23109220120242517500130282.3.2.02.01.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	67.738.000,00
23109220120242517500130282.3.2.02.01.003	75108	Aportes nación alimentación escolar (Resolución MEN 2025 - alimentos para aprender vigencia 2026)	67.738.000,00

ARTÍCULO 3º: La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios y realizará la modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2026, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

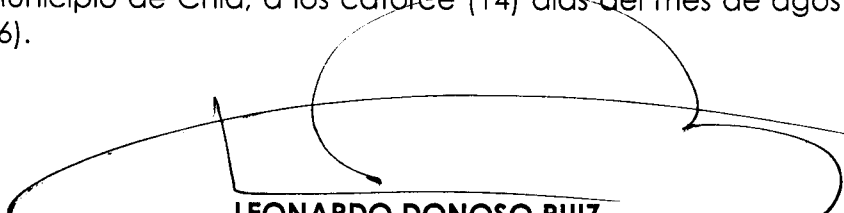
ARTÍCULO 4º: Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO 5º: Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Héctor Gómez Devia – P.U. Dirección Financiera
Revisó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata – Director Técnico Financiero
Aprobó: Oscar Harvey Rojas Carrillo – Secretario de Hacienda.
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 